

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82077

Ref. Expediente N° NC2022/0008754

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de junio de 2022 con el N° NC2022/0008754, por FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DESPULPADOR Y CLASIFICADOR DE FRUTOS DE CAFÉ POR PRESIÓN".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 967 el 8 de julio de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 del radicado No. NC2022/0008754 del 23 de junio de 2022, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a una maquina despulpadora horizontal para granos de café, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano ES1007513 en que el pechero cuenta con unos de canales de despulpe localizados en la superficie interior del pechero; donde los canales de despulpe son paralelos unos a otros; y donde los uno o más canales de despulpe paralelos son perpendiculares a un plano horizontal.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de aumentar la capacidad de desulpado debido a que con esta disposición se logra una mayor área para el desulpado del fruto de café, a la vez que se optimiza la trayectoria de desplazamiento de los granos desulpados para retirar la pulpa.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio (E),

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

Resolución N° 82077

Ref. Expediente N° NC2022/0008754

“DISPOSITIVO DESPULPADOR Y CLASIFICADOR DE FRUTOS DE CAFÉ POR PRESIÓN”

Clasificación IPC: A23N 5/00, B07B 13/00, B07B 13/02.

Reivindicaciones: 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el No NC2022/0008754 el 23 de junio de 2022, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA.

Dirección(es): CALLE 73 No. 8-13, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Juan Rodrigo SANZ URIBE, César Augusto RAMÍREZ GÓMEZ, Carlos Alfonso TIBADUIZA VIANCHÁ, Javier VELÁSQUEZ HENAO.

Vigente desde: 23 de junio de 2022 **Hasta:** 23 de junio de 2042.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio (E), el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de diciembre de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),

Resolución N° 82077

Ref. Expediente N° NC2022/0008754

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo clasificador de frutos de café por presión (1) que incluye uno o más elementos de pechero (2) con una superficie interior (2a) y una superficie exterior (2b), donde el elemento de pechero (2) comprende:
 - uno o más canales de despulpe (3) localizados en la superficie interior (2a) del pechero (2);
donde los uno o más canales de despulpe (3) son paralelos unos a otros; y
donde los uno o más canales de despulpe paralelos (3) son perpendiculares a un plano horizontal.
2. El dispositivo clasificador de frutos de café por presión (1) en la Reivindicación 1, caracterizado porque comprende una o más aberturas (4) localizadas en los uno o más canales de despulpe paralelos (3).
3. El dispositivo clasificador de frutos de café por presión (1) de conformidad con la Reivindicación 2, caracterizado porque además comprende uno o más compuertas basculantes (5) conectadas operacionalmente a las una o más aberturas (4).
4. El dispositivo clasificador de frutos de café por presión (1) de conformidad con la Reivindicación 3, caracterizado porque una o más de las compuertas basculantes (5) tienen un contrapeso (6) y donde dichas compuertas basculantes (5) se localizan en la cara exterior (2b) del elemento de pechero (2).
5. El dispositivo clasificador de frutos de café por presión (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque una o más de las compuertas basculantes (5) permiten la separación de frutos de café dependiendo si la presión ejercida por el contrapeso (6) es mayor a la requerida para despulpar un fruto de café maduro.
6. El dispositivo clasificador de frutos de café por presión (1) de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque el pechero comprende entre uno a cinco canales de despulpe (3).
7. Una máquina despulpadora de frutos de café que comprende:
 - un chasis (7) con una entrada (7a) de frutos de café y una salida (7b) de frutos de café
 - una tolva de ingreso de frutos (8) dispuesto en la entrada (7a) del chasis (7);
 - uno o más ejes alimentadores (9) conectados operacionalmente entre el chasis (7) y la tolva de ingreso (8);
 - un cilindro despulpador dentado (10) conectado operacionalmente en el chasis (7) y por debajo de uno o más de los ejes alimentadores (9); el cual es movido por un sistema de transmisión de potencia desde un motor eléctrico o de forma manual a través de una rueda volante, como se conoce en el estado de la técnica.
 - uno o más elementos de pechero (2) de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 6, conectado operacionalmente al chasis (7) y proximal al cilindro despulpador (10);
donde el elemento de pechero (2) permite el despulpe de frutos de café maduros por presión y la separación de frutos de frutos café inmaduros

Resolución N° **82077**

Ref. Expediente N° NC2022/0008754

dependiendo si la presión ejercida sobre los contrapesos (6) es mayor a la requerida para despulpar un fruto de café maduro.

